

2011, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24 local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-7039/19.

Finca: SC\_000007.

Municipio (provincia): San José del Valle.

Dirección vivienda: Barriada Fray Antonio de la Trinidad, 7.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Sánchez Romero, Antonio.

Cádiz, 9 de marzo de 2011. El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

Cádiz, 9 de marzo de 2011.- El Director, P.D. (Resolución de 7.5.2009; Decreto 239/2008, de 13.5), el Gerente Provincial, Rafael Márquez Berral.

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0058.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don Antonio Javier Rosa Pérez, DAD-CA-2010-0058, sobre la vivienda perteneciente al Grupo CA-7039, Cuenta 21, Finca SC\_000021, sita en Barriada Fray Antonio de la Trinidad, 21, 11580, San José del Valle (Cádiz), y dictado propuesta de resolución de 12 de enero de 2011, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta

de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-7039/21.

Finca: SC\_000021.

Municipio (provincia): San José del Valle.

Dirección vivienda: Barriada Fray Antonio de la Trinidad, 21.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Rosa Pérez, Antonio Javier.

Cádiz, 9 de marzo de 2011. El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

Cádiz, 9 de marzo de 2011.- El Director, P.D. (Resolución de 7.5.2009; Decreto 239/2008, de 13.5), el Gerente Provincial, Rafael Márquez Berral.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas otorgadas para la realización de estudios de mercado y campañas de promoción social.*

En cumplimiento de lo establecido en el Título VIII, artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2010, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), a las corporaciones, en concepto de ayudas para la realización de Estudios de Mercado y Campañas de Promoción Local durante 2010.

El abono de las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito presupuestario:

0.1.15.31.18.14.763.1.321.4.  
3.1.15.31.18.14.76311.321.5.2011.

Corporación	Expediente	Subvención SAE
Ayuntamiento de Montoro	CO/EM2/00006/2008	8.386,00
Ayuntamiento de Lucena	CO/EM2/00007/2008	12.020,24
Ayuntamiento de Bujalance	CO/EM2/00004/2009	8.370,60
Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba	CO/EM2/00005/2009	7.630,00
Ayuntamiento de Añora	CO/EM2/00006/2009	8.327,00
Mancomunidad Alto Guadalquivir	CO/EM2/00008/2009	8.370,60
Ayuntamiento de Villafranca	CO/EM2/00011/2008	8.386,00
		61.490,44

Córdoba, 1 de marzo de 2011.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.